REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000010

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 05564

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAS GIMAR S.A.;

QUE el licenciado Alfredo Adum Ziade, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-3335-IA del 19 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2396 del 15 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS GIMAR S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Fo[illegible]
Resolución No. [illegible] 64
INDUSTRIAS GIMAR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/SCdeM/eac
DL/JIA
exp. # 40922-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.701 a 29.702, Número 2.816 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba

jo el Número 18.788 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 15.519 del Registro Mercantil, Rubro - de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *